

PRESTACIÓN “NIÑOS DE LA GUERRA”

La [Ley 3/2005, de 18 de marzo](#), reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados como consecuencia de la Guerra Civil Española.

1. Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas ayudas los españoles desplazados al extranjero durante su minoría de edad, entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de diciembre de 1939, que han desarrollado la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.

2. Requisitos.

- Formulario de solicitud.
- Pasaporte español vigente, en su caso, donde conste la inscripción como residente en el Registro de Matrícula Consular o, en su defecto, certificación consular que acredite dicho extremo.
- DNI español y/o chileno.
- Partida literal de nacimiento del solicitante donde se acredite ser español de origen.
- Documentos acreditativos de los ingresos, rentas, pensiones, u otros ingresos de cualquier naturaleza que perciba el solicitante,
- Certificado de matrimonio si procede. En el caso de matrimonios con régimen de sociedad conyugal, el cónyuge deberá igualmente presentar los documentos acreditativos de sus los ingresos, rentas, pensiones, u otros ingresos de cualquier naturaleza.
- Declaración responsable de ingresos.
- Documento oficial que acredite la fecha de salida de España. Puede indagar sobre la existencia de los documentos acreditativos de ingreso a territorio chileno en:

REGISTO DE INGRESO DE CHILE

ARCHIVO NACIONAL Y CERTIFICACIONES

Agustinas 3250 (56-2) 6817979 - coordinacion_arnad@dibam.cl

3. Cuantía.

Se establece teniendo en cuenta la pensión y los ingresos del solicitante con un límite máximo se fija cada año.

4. Plazo.

No existe un plazo determinado para la presentación de la solicitud inicial. **RECUERDE** que, con carácter anual, deberá presentar, en el plazo establecido en su país de residencia y siempre antes del 30 de noviembre, la correspondiente fe de vida y declaración de ingresos para mantener su derecho a esta prestación.

El presente documento se emite por la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Chile a efectos meramente descriptivos, sin validez legal o normativa.

Para más información, puede consultar en la página web de la Seguridad Social(www.seg-social.es)